

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**7650** *Anuncio de la notaría de Don Manuel Cerdá García del Moral, de Riba-roja de Turia, sobre subasta notarial.*

Yo, Manuel Cerdá García del Moral, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Riba-roja de Turia,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Riba-roja de Turia, carretera de Villamarchante, número 115, bajo, se tramita venta extrajudicial de la siguiente finca hipotecada a favor de Banco Español de Crédito, S.A.:

Vivienda nº 3.- Vivienda señalada con la puerta número 2, segunda planta del edificio o casa en Ribarroja, calle Garelli y Pastor, número 3. Distribuida para habitar y ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados y linda, frente calle de situación, derecha entrando casa abadía, izquierda, Fermín Campos y escalera, y fondo patio.

Cuota.- 30'00%.

Referencia catastral.- 9005504YJ0890E0002HD.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Benaguasil, tomo 1757, libro 511, folio 146, finca número 16701.

Forma parte de una casa de habitación situada en Riba-roja de Turia, calle Garelli y Pastor, número 3.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, una única subasta por tener la condición de vivienda habitual de la parte deudora, el día 9 de abril de 2013 a las doce horas, siendo el tipo base de doscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve euros con noventa y tres céntimos de euro.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Riba-roja de Turia, 8 de febrero de 2013.- El Notario.

ID: A130008859-1